



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1550 DE  
( 09 NOV 2017 )

Por medio del cual se hacen unos encargos.

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**

En uso de las atribuciones legales y en especial de las que le confiere el artículo 24 de la ley 909 de 2004, y

**CONSIDERANDO:**

Que revisada la planta de personal la servidora pública DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, se encuentra en comisión para desempeñar un empleo de libre nombramiento y remoción.

Que el artículo 24 de la ley 909 de 2004 preceptúa que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera Administrativa y una vez convocado el respectivo concurso los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos.

Que la circular CNSC No. 003 del 11 de junio de 2014 señala:

*"Que en virtud del auto de fecha 5 de mayo de 2014, proferido por el H. Consejo de Estado, mediante el cual se suspendió provisionalmente, a partir del decreto 4968 de 2007 y la circular No. 005 de 2012 de la CNSC, cuyos efectos son de obligatorio cumplimiento, la Comisión Nacional del Servicio Civil, informa que a partir del 12 de junio de 2014, no otorgará autorizaciones para proveer transitoriamente los empleos de carrera a través de encargo o nombramiento en provisionalidad, mientras la suspensión provisional ordenada por el Consejo de Estado continúe vigente."*

*Que todas aquellas entidades destinatarias de la ley 909 de 2004 y aquellas que se encuentran provistas de normas aplicables a los sistemas específicos de carrera, tienen el deber de dar estricto cumplimiento a lo normado en los artículos 24 y 25 de la normativa citada y las reglas especiales de cada sistema de carrera del 23 de julio de 2012. La Administración Central efectuó el procedimiento para la concesión de encargos".*

Que mediante decretos Nros. 435 del 10 de julio de 2014 y 511 del 21 de abril de 2016, se establece el procedimiento interno para efectuar encargos a los servidores públicos de carrera administrativa de la Administración Central del Departamento.

Que una vez realizado el procedimiento anterior, el servidor público con derecho a llenar la vacante temporal de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, es MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CRUZ.

Que la servidora pública MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CRUZ, se encontraba encargado como Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05.

*Edwin*



Departamento de Boyacá  
Gobernación

DECRETO NÚMERO 550 DE  
( 09 NOV 2017 )

Por medio del cual se hacen unos encargos.

Que en la vacante dejada por MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CRUZ, se efectuó un encargo efectuado a MARIA ESMIT BARRETO RUIZ y un nombramiento provisional de ANGELA PATRICIA GONZALEZ SARMIENTO.

Que por el nuevo encargo, se da por terminado el encargo efectuado a MARTHA LUCIA RODRIGUEZ CRUZ, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 y se da continuidad al encargo efectuado a MARIA ESMIT BARRETO RUIZ y al nombramiento provisional de ANGELA PATRICIA GONZALEZ SARMIENTO, mientras dure el encargo de la titular.



**ARTICULO PRIMERO.** Encargar a la servidora pública MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CRUZ, Auxiliar Administrativo, código 407 grado 04 en el cargo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 07, de la planta de Personal Global de la Administración Central del Departamento de Boyacá, mientras dure el encargo de la titular LUZ MARINA VALENCIA VÉLA.

**PARAGRAFO.** En consecuencia de lo anterior, dar por terminado el encargo efectuado a MARTHA CECILIA RODRIGUEZ CRUZ, en el empleo de Auxiliar Administrativo, código 407 grado 05 y dar continuidad al encargo efectuado a MARIA ESMIT BARRETO RUIZ y al nombramiento provisional de ANGELA PATRICIA GONZALEZ SARMIENTO, mientras dure el encargo de la titular.

**ARTICULO SEGUNDO.** Novedad fiscal con fecha de posesión.

Dado en Tunja,

CARLOS ANDRÉS ANAYA RODRIGUEZ  
Gobernador de Boyacá

**RAMIRO BARRAGAN ADAME**  
Secretario General

CAPP